



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2020-3-33-0000673

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo que a propuesta del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", realice "las transformaciones de cargos vacantes necesarias a los efectos de restablecer la pirámide de cargos militares y conformar una estructura de cargos civiles que permita la correcta organización del servicio y garantice el derecho al ascenso del personal militar y a la carrera administrativa de los funcionarios civiles. Las transformaciones requerirán informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias y no podrá implicar costo presupuestal";

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", es a los efectos de contar con una mayor dotación de Profesionales Médicos y Nurses, integrantes del Escalafón de los Servicios Generales de esa Dirección Nacional;

II) que el costo de las presentes transformaciones será financiado por el Objeto del Gasto 092-000 "Partidas globales a distribuir" en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado";

III) que existen informes previos y favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, ambos Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013;

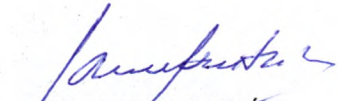
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

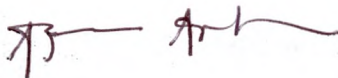
ARTÍCULO 1º. Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los cargos que se proponen en el Anexo I, el cual se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, sin que ello genere costo presupuestal.

ARTÍCULO 3º. Dése cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, y oportunamente archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS





Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS- Artículo 78 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".

Cargos a suprimir:

D1	D2	Descriptor 3	Descriptor 4	Cant .Vac antes
A	14	DEN: ASESOR	SERIE: ABOGADO	1
C	3	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	1
C	1	DEN: ADMINISTRATIVO III	SERIE: ADMINISTRATIVO	2
D	11	DEN: ESPECIALISTA I	SERIE: ANALISTA PROGRAMADOR	1
D	2	DEN: ESPECIALISTA X	SERIE: ANALISTA DE SISTEMAS	1
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: AS. Y/O HIG. DENT.	2
D	3	DEN: ESPECIALISTA X	SERIE: AUX. DE ENFERMERÍA	1
E	6	DEN: OFICIAL	SERIE: CAPATAZ DE OBRA	1
D	5	DEN: ESPECIALISTA VII	SERIE: CIENCIAS ECONOM.	1
E	5	DEN: OFICIAL	SERIE: COC. HOSP.	3
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: FISIOTERAPEUTA	1
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: LABORATORISTA	8
D	10	DEN: ESPECIALISTA II	SERIE: LABORATORISTA DENTAL	2
D	9	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: LABORATORISTA DENTAL	2
A	14	DEN: CONSULTANTE	SERIE: MÉDICO	2
A	10	DEN: JEFE DE SECCIÓN	SERIE: MÉDICO	1
A	10	DEN: TÉCNICO III	SERIE: MÉDICO	2
A	9	DEN: ASESOR	SERIE: MÉDICO	1
A	9	DEN: SUB JEFE DE SECCIÓN	SERIE: MÉDICO	9
A	8	DEN: TÉCNICO IV	SERIE: MÉDICO	26
A	7	DEN: ASESOR VII	SERIE: MÉDICO	1
A	4	DEN: TÉCNICO VIII	SERIE: MÉDICO	6
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: OBSTETRA	7
A	10	DEN: JEFE DE SECCIÓN	SERIE: ODONTÓLOGO	5
A	10	DEN: TÉCNICO III	SERIE: ODONTÓLOGO	5
A	9	DEN: SUB. JEFE DE SECCIÓN	SERIE: ODONTÓLOGO	3
A	8	DEN: TÉCNICO IV	SERIE: ODONTÓLOGO	1
A	4	DEN: TÉCNICO VIII	SERIE: ODONTÓLOGO	1
D	7	DEN: ESPECIALISTA V	SERIE: ÓPTICO	2
D	5	DEN: ESPECIALISTA VII	SERIE: PROC. DE DATOS	2
B	6	DEN: TÉCNICO VII	SERIE: PROCURADOR	1
D	9	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: PROGRAMADOR	1
D	6	DEN: ESPECIALISTA VI	SERIE: PROGRAMADOR	1
A	5	DEN: TÉCNICO VII	SERIE: PSICÓLOGO	1
A	10	DEN: JEFE DE SECCIÓN	SERIE: QUÍMICO	1
A	9	DEN: SUB JEFE DE SECCIÓN	SERIE: QUÍMICO	1



F	2	DEN: AUXILIAR II	SERIE: SERVICIOS	1
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: TÉCNICO	1
B	3	DEN: TÉCNICO VIII	SERIE: TÉCNICO	1
B	5	DEN: TÉCNICO VI	SERIE: TÉCNICO EN ADM.	1

Cargos a crear:

D1	D2	Descriptor 3	Descriptor 4	Cant .Vac antes
K	9	DEN: ALFÉREZ	SERIE: SERVICIOS	26
K	9	DEN: ALFÉREZ	SERIE: SERVICIOS GENERALES, LICENCIADOS EN ENFERMERÍA	12